

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C.

12 MAY 2021

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR de MAYOR CUANTÍA en favor de DEYSY ROCIO ROJAS VELOZA, CECILIA SALAZAR POSADA y en contra de LUCERO MARISOL HERNANDEZ SALAZAR, LAURA CRISTINA HERNANDEZ SALAZAR, RITA MARIA ANGELICA HERNANDEZ SALAZAR, MARIA TERESA MOJICA SANCHEZ y demás herederos indeterminados de JOSE ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ, por las siguientes sumas:

1.- \$310.000.000 M/cte, correspondiente al capital contenido en la letra de cambio que obra a folio 3 de esta encuadernación.

2.- Por los intereses corrientes sobre la suma indicada en el numeral anterior causados desde el 14 de octubre de 2014 hasta el 28 de octubre de 2017.

3.- Por los intereses moratorios sobre la suma indicada en el numeral 1º, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 29 de octubre de 2017 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

4.- Sobre costas se resolverá oportunamente.

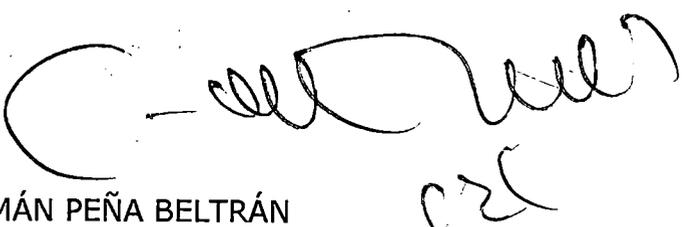
5.- Notifíquese éste proveído a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 290 a 293 del C.G.P., o conforme al Decreto 806 de 2020 y hágasele saber que cuenta con cinco (5) días para pagar y cinco (5) más para excepcionar si a ello hubiere lugar.

6.- En los términos del Art. 108 del C.G.P., el Juzgado ordena el emplazamiento de herederos indeterminados de JOSE ANTONIO SANCHEZ GONAZLAEZ, por secretaria insértese en el Registro Nacional de Emplazados, conforme al Decreto 806 de 2020.

Se reconoce personería al Dr. EDGAR ALBERTO MOLANO GOMEZZ, quien actúa como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder arrimado.

Notifíquese

El Juez,


GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

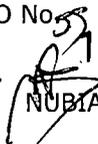
La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. 5

Hoy

La Sria.

13 MAY 2021


NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA

YRP.-

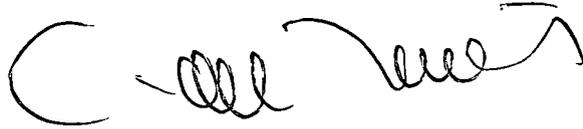
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.,

12 MAY 2021

Se niega la petición de levantar las medidas cautelares decretadas, en tanto el proveído por medio del cual se decretaron medidas, permaneció incólume.

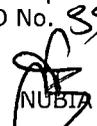
Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

(2)

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 33 Hoy 13 MAY 2021 La Sria.  NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</p>

YRP.-

